

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, cinco (5) de agosto de dos mil veinte (2020).

Ref. DECLARATIVO P.H. No. 201900359

Vencido el término de la demanda DECLARATIVA DE PETICIÓN DE HERENCIA promovida por FLORENTINO MENDOZA ARIAS a los demandados RODRIGO y GERARDO TARAZONA MENDOZA, así como a los demandados MARIO, EDGAR, IVETTE y CLARA TARAZONA MENDOZA, quienes fueron notificados por AVISO JUDICIAL, el Despacho toma nota que no contestaron la demanda dentro del término de ley.

Concluido como se encuentra el trámite de notificación y traslado a todos los demandados, por Secretaría dese el trámite que corresponda a las excepciones de mérito presentadas con la contestación de la demanda que obra a folios 76 a 81.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA